

Juan Matos Manuel Frutos
Ricardo Sanz

Por el visto en la presente acta del 29 de Septiembre de 1928, se dijo de consignar el acuerdo de haber aprobado el pliego de condiciones para la subasta del sobrante de pastos de la Cabaña Real en este término, por lo que se hace constar a continuación en la misma fecha que de ser verdad firman los señores Concejales existentes al mismo acto, de que yo el Secretario certifico

Gabriel Requero

Enrique Aguado

Juan Matos N. Navarreda

Ricardo Sanz Manuel Frutos



Acta de sesión ordinaria del 3º trimestre, del 15 de Octubre de 1928

Asistentes

Gabriel Requero
Enrique Aguado
Ricardo Sanz
Juan Matos
Nicolás Navarreda
Manuel Frutos

En San Sebastián de los Reyes a quince de Octubre de mil novecientos veintiocho, por una convocatoria al efecto, y bajo la Presidencia del Señor Benito Alcalde, y en presencia de Alcalde don Gabriel Requero Ordinarios por permiso de Sr. Alcalde, se constituyeron en la Sala Capitular, los que al margen se expresan, formando el Ayuntamiento pleno, con objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario de este municipio para el año de mil novecientos veintinueve, el cual proyecto fue formulado por la Comisión perma-

mente del Ayuntamiento, habiéndose llenado las demás formalidades legales. Acuerda públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedi a dar lectura íntegra, por capítulos, artículos y conceptos de los partidas de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyos créditos piden empílicamente discutidos por la Corporación; y escuchando los ejuntos a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, de conformidad al acuerdo aprobar en todas sus partes sin la menor modificación, el referido presupuesto, quedando, en su virtud, fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los términos que expone el siguiente resumen por capítulos:

Capítulos	Presupuesto de gastos.- Pesetas Ptas.
1.º - Obligaciones generales	11843 00
2.º - Representación Municipal	11 11
3.º - Vigilancia y seguridad	3100 00
4.º - Policía Urbana y rural	6018 00
5.º - Reurbanización	4365 00
6.º - Personal y material de oficinas	8195 00
7.º - Salubridad e Higiene	3425 00
8.º - Beneficencia	4705 00
9.º - Asistencia social	2500 00
10.º - Instrucción Pública	2810 00
11.º - Obras públicas	1250 00
12.º - Fomento de los intereses comunales	2300 00
12.º - Montes	275 00
14 - Servicios Municipalizados	11 11
- Suma y sigue	48533 00

48533

Suma anterior		48533'00
15.º - Mancomunidades		" - "
16.º - Entidades menores		" - "
17.º - Apropiación forzosa del Municipio		180'00
18.º - Imprevistos		1000'00
19.º - Remisos		" - "
Total del presupuesto de gastos		49713'00
Capítulo Presupuesto de ingresos		
1.º - Rentas		7512'50
2.º - Aprovechamientos de bienes comunales		2000'00
3.º - Subvenciones		" - "
4.º - Servicios municipalizados		" - "
5.º - Eventuales y extraordinarios		850'00
6.º - Arbitrios con fines no fiscales		" ' 91
7.º - Contribuciones especiales		" - "
8.º - Derechos y tasas		12225'00
9.º - Cuentas y participaciones ex tributos nacionales		8044'34
10.º - Imposición municipal		18981'19
11.º - Multas		100'00
12.º - Mancomunidades		" - "
13.º - Entidades menores		" - "
14.º - Apropiación forzosa del Municipio		" - "
15.º - Remisos		" - "
Total del presupuesto de ingresos		49713'00
Remaner		

Importan los gastos por todos conceptos 49713'00

Importan los ingresos por todos conceptos 49713'00

Y por todo ello el Ayuntamiento pleno, visto lo dispuesto en el artículo 300 del Estatuto municipal y en los artículos 5.º y 6.º del Reglamento de la Hacienda Municipal también vigente, acordó que se expusiera al público, a la forma

ordinaria, por plazo de quince días, el presupuesto aprobado, por los cuales, en haber reclamación, quedará firme este presupuesto y aunque no los haya, se remitirá una copia del mismo al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda de la provincia, a los efectos que determine dichos cuerpos legales.

Iguualmente queda por manifestar al exponer la ordenanza de exención del arbitrio municipal de consumos de caballos, que consta de 17 artículos, y con los tipos de gravamen siguientes: terneros y vacas mayores, el kilo, treinta y cinco céntimos de peseta; vacas, laneros y cabras, el kilo, veinte céntimos; reses de cerda, el kilo, veinticinco céntimos; despojos: de reses laneros y cabras, uno, cuarenta céntimos; de terneros uno, setenta y cinco céntimos; de vacas, laneros y cerda, uno, dos pesetas; volatería y casa menor: pavos, pollos y capones, uno, setenta y cinco céntimos; gallos, gallinas y perdices, uno, quince céntimos; liebres uno, veinticinco céntimos, conejos, uno veinte céntimos; aves torpadas, uno, una peseta; conservas de las anteriores especies, kilo, cincuenta céntimos.

También se exponía la ordenanza sobre exención arbitrio sobre los liquilinos, consta de 19 artículos, y se acuerda con un tipo de gravamen de un céntimo por

como máximo quedando a disposición del concejo del Ayuntamiento el gravamen cada año dentro de este tipo o cuota máxima.

Otra ordenanza también por unanimidad se aprueba sobre exención municipal del arbitrio sobre velocipedos con un tipo de gravamen de doce pesetas como máximo, pudiendo el Ayuntamiento en cada año imponer nuevo gravamen del señalado a cada uno de ser en conformidad y aprobar por unanimidad la inversión del \$ por los sobre atenciones sanitarias para el próximo año de 1929, acordado por la Junta Municipal de Sanidad en su sesión del 10 último, se da certificación que remite el Sr. Regidor Municipal de Sanidad, y que se le comuniquen esta aprobación los exaltados municipales antes dichos y aprobados, que se firman por repaseado, y en detalle, se pongan al público por quince días y transcurridos que sean, remítanse duplicados al Sr. Regidor de Hacienda en esta provincia. Visto, no ha habido reclamación sobre el pliego de condiciones para la subasta del sobrante de pastos en la dehesa Real de este término, anunciarse la subasta para el próximo día 5 de Noviembre a las once de

en mano
sin mas asuntos de que tratar, el le-
vantó la sesión, y firman los señores
existentes al acto, conmigo el secretario,
certifico



Gabriel Jaquendo

Enrique Aguado

Tomás Mates

Fernando

Ricardo

Manuel

El secretario

Emiliano Arribas.

Acta extraordi-
naria del 20 de
Octubre de 1928

Señores asistentes
D. Gabriel Jaquendo
D. Enrique Aguado
D. Ricardo
D. Manuel
D. Tomás Mates
D. Fernando

En San Sebastián de los Reyes a las veinte horas
del día veinte de Octubre de mil novecientos veintiocho.
previa convocatoria se reunieron en la
Sala Capitular los señores del margen bajo
la Presidencia del señor Gerente Alcalde en fun-
ciones de Alcalde D. Gabriel Jaquendo Olivares
por permiso del Sr. Alcalde. Abierta el acto se dio
lectura de la sesión anterior que aprobó y se autori-
za y acto seguido se tomaron los siguientes acuerdos:
Primero: Cumplimiento de la correspondencia
oficial
Segundo: Dada cuenta por mi el secretario de la
carta dirigida al Sr. Alcalde por D. Pedro Perez
Alonso Abogado y defensor - representante del
Ayuntamiento en el Recurso Contencioso Admi-
nistrativo interpuesto contra resolución del Sr.
Delegado de Hacienda relativo al derecho del
secretario D. José Pedraza al quinquenio
que esta Corporación le denegó; en la cual